



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXVIII

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 31 de diciembre de 1999
No. 130

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ACUERDO del Secretario de Comunicaciones y Transportes por el que se establecen los requisitos que deberán cumplir los concesionarios del Servicio Público de Transporte de Pasajeros del Estado de México y los Particulares, que participen en el Proyecto de Conversión de Gasolina a Gas Natural Comprimido, para acceder a los subsidios previstos en el Artículo 13 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2000.

SUMARIO:

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5332.

“1999 AÑO DEL 175 ANIVERSARIO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO.”

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ACUERDO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS CONCESIONARIOS DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL ESTADO DE MEXICO Y LOS PARTICULARES, QUE PARTICIPEN EN EL PROYECTO DE CONVERSION DE GASOLINA A GAS NATURAL COMPRIMIDO, PARA ACCEDER A LOS SUBSIDIOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 13 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2000.

CONSIDERANDO

- I. Que la Ley de Protección al Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Estado de México, contiene previsiones para el otorgamiento de estímulos fiscales a favor de las personas físicas o morales y las organizaciones sociales o privadas que realicen actividades relacionadas con la protección del ambiente y la preservación del equilibrio ecológico, por lo que el Ejecutivo del Estado propuso a la H. Legislatura local diversos apoyos para los particulares y los concesionarios del servicio público de transporte de pasajeros del Estado de México, que se adhieran al Proyecto de Conversión de Gasolina a Gas Natural comprimido;

- II. Que la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2000 otorga un subsidio del 67% a favor de los particulares y de los concesionarios del servicio público de transporte de pasajeros del Estado de México, que participen en el proyecto de Conversión de Gasolina a Gas Natural Comprimido, por los conceptos del Impuesto sobre la Tenencia o Uso de Vehículos Automotores; derechos por los servicios prestados por las autoridades de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, por el refrendo anual de placas de circulación y la práctica anual de revista; así como por los derechos por servicios prestados por las autoridades de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, relativos a cambio de vehículo, transferencia y prórroga de concesiones, durante el ejercicio fiscal del año 2000.
- III. Que la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2000 establece que para poder gozar de los subsidios a que se refiere el párrafo anterior, los concesionarios deberán cumplir con los requisitos que al efecto publique la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 32 fracciones VII, XII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 168 de la Ley de Protección del Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Estado de México, en relación con el artículo 13 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2000; 5 y 6 fracciones I y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Los concesionarios del servicio público de transporte de pasajeros del Estado de México, así como los particulares, podrán acceder a los subsidios que establece el artículo 13 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2000, que participen en el Proyecto de Conversión de Gasolina a Gas Natural Comprimido, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en este acuerdo.

SEGUNDO.- Los concesionarios del servicio público de transporte de pasajeros del Estado de México, en lo que respecta al subsidio aplicable a derechos por servicios prestados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en términos del artículo citado, deberán solicitarlo por escrito ante la Dirección General de Transporte Terrestre, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y acreditar:

- a) Ser titulares de la concesión.

- b) Para transferencia, ser el beneficiario por cesión de derechos sobre la concesión.
- c) Haber efectuado la conversión, o haber celebrado contrato para realizar la conversión de gasolina a gas natural comprimido en el transcurso del año 2000, con una empresa registrada ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

TERCERO.- Los concesionarios que se acojan al subsidio a que se refiere el presente acuerdo deberán cumplir, además, con todos los requisitos que para cada trámite establezcan las disposiciones legales aplicables.

CUARTO.- Por lo que se refiere al pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores y a los derechos por servicios prestados por la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, por el refrendo anual de placas de circulación y la práctica anual de revista, la Dirección General de Transporte Terrestre expedirá al concesionario interesado la constancia que acredite su participación en el Proyecto de Conversión de Gasolina a Gas Natural Comprimido, para poder gozar del subsidio referido.

QUINTO.- Los particulares propietarios o poseedores de vehículos automotores domiciliados en el Estado de México, para acceder a los subsidios citados, deberán:

- a) Acreditar haber efectuado la conversión de gasolina a gas natural comprimido, o haber celebrado contrato para realizarla en el transcurso del año 2000, con una empresa registrada ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- b) Presentar solicitud ante las autoridades de la Secretaría de Finanzas y Planeación o ante las autoridades fiscales municipales al hacer los pagos respectivos.

SEXTO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día 1 de enero de 2000 y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2000.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 31 días del mes de diciembre de 1999.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES**

**LIC. GUSTAVO CARDENAS MONROY
(RUBRICA).**

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTOS**

Exp. 3174/99, POLICARPO HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Pablo Tecalco, predio denominado "Chinoco Segundo", municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 220.00 m linda con propiedad de Ma. Hermelinda García Rosales; al sur: 247.00 m linda con Macaria Pineda de Sánchez; al oriente: 309.90 m linda con Vicente Sánchez Sánchez; al poniente: 257.76 m con Policarpo Hernández Hernández. Superficie aproximada de 67,441.80 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 3 de diciembre de 1999.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

5332.-23, 28 y 31 diciembre.

Exp. 3177/99, JOSEFINA HERNANDEZ MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Tlaltica, predio denominado "Tepetlatela", municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 23.60 m linda con camino; al sur: 24.70 m linda con carretera; al oriente: 23.50 m linda con Carmelo; al poniente: 30.00 m linda con Adolfo Maya Alvarez. Superficie aproximada de 646.74 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 6 de diciembre de 1999.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

5332.-23, 28 y 31 diciembre.

Exp. 3178/99, PABLO CRUZ DELGADILLO ARREDÓNDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín de las Pirámides, predio denominado "El Huizache", municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 177.90 m linda con Jesús Arredondo Sánchez; al sur: 177.90 m linda con Petra Rodríguez Martínez; al oriente: 27.90 m linda con camino; al poniente: 27.90 m con camino. Superficie aproximada de 4963.41 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 6 de diciembre de 1999.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

5332.-23, 28 y 31 diciembre.

Exp. 3181/99, SERGIO QUEZADA QUEZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cabecera Municipal de Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 1° 61.60 m con Ma. del Carmen Gasca, 2° 118.00 m con Héctor Quezada Quezada; al noreste: 131.50, 131.50 m linda con Héctor Quezada Quezada; al

sur: 165.00 m linda con Luis Eduardo Quezada Quezada; al oriente: 176.00 m linda con Victoria Avila P.; al oriente: 63.00 m con Victoria Avila P., 3° 60.50 m linda con calle Dr. Jiménez Cantú; al suroeste: 80.00 m linda con barranca; al suroeste segundo: 32.50 m linda con barranca; al poniente: 88.00 m linda con calle. Superficie aproximada de 49,400.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 6 de diciembre de 1999.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

5332.-23, 28 y 31 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTOS**

Exp. 3182/99, LAZARO MEDINA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en límites del pueblo de San Luis Tecuautitlán, predio denominado "Puxtla", municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 21.50 m con terreno de Florencio Hernández; al sur: 19.50 m con Ramón Barrientos; al oriente: 12.50 m con Leticia García Martínez; al poniente: 12.50 m con calle s/n. Superficie aproximada de 256.25 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 6 de diciembre de 1999.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

5332.-23, 28 y 31 diciembre.

Exp. 3183/99, AGUSTIN PANFILO SOTERO QUEZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en límites de la Cabecera Municipal de Temascalapa, predio denominado "Los Cardones", municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 130.00 m linda con Ejido; al sur: 129.50 m linda con Ejido; al oriente: 93.00 m linda con Ejido; al poniente: 101.00 m linda con Ejido. Superficie aproximada de 12,585.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 6 de diciembre de 1999.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

5332.-23, 28 y 31 diciembre.

Exp. 3184/99, AGUSTIN PANFILO SOTERO QUEZADA ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en límites de la Cabecera de Temascalapa, predio denominado "Jardines", municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 122.50 m con Sergio Apolinar Ramos; al sur: 115.00 m con barranca; al oriente: 143.00 m con camino; al poniente: 137.80 m con Jaime Quezada. Superficie aproximada de 16,672.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 6 de diciembre de 1999.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

5332.-23, 28 y 31 diciembre.